San Andrés, Isla, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.0004-22

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
Demandante: **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**
Demandado: **LILIA BERTHA ORTIZA LUNG**
Radicado: **88-001-41-05-001-2021-00021-00**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte accionante solicita se continúe con el trámite de envío de los oficios de embargo a los bancos, al revisar la actuación se constata por esta funcionaria que los mismos fueron remitidos tal como lo ordena el decreto 806 de 2020 a través del correo institucional del Despacho el día 09 de abril de 2021.

Así mismo, al revisar el portal transaccional del banco agrario no se observa depósitos a favor de la parte ejecutada.

Así las cosas, se ordena a que a través de secretaria sea remitido el link del expediente virtual para consulta de la profesional del derecho.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Remitir el link del expediente virtual a la apoderada de la parte ejecutante, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
Jueza

ASJ

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0002**, a las partes el anterior auto, hoy 19 **de enero de 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Carolina Paola Lopez Pretelt

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 001

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4af821f1ad7f543dcb266bff563e562908c1781e3078fa3c9651bff1895b7785**

Documento generado en 18/01/2022 04:18:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica